



RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que el 14 de octubre de 2025 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD expidió la Resolución No. 988 *“Por medio de la cual se ordenó la apertura de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, la cual se publicó en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, *“Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”*.

Que de conformidad con el cronograma establecido en las condiciones de participación de *“Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo”*, estableció como fecha máxima de ejecución el 30 de noviembre de 2025.

Que el 25 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300685003, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural *“El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa”*, el cual se desarrolla en el barrio El Recuerdo y se articula a través de varios componentes que integran procesos artísticos, pedagógicos y comunitarios.



RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

Que el día 25 de noviembre de 2025, bajo radicado No. 20259300704513, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo - El Recuerdo”, considerando que la fecha máxima para el desarrollo de las actividades establecidas en la resolución de beneficiarios podría ser máximo hasta 31 de diciembre de 2025, resultando necesario garantizar la continuidad de las mismas en el año 2026.

Que el día 25 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300687083, se publicó el Aviso Modificatorio No. 001 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos Teusaquillo, cuya justificación se realizó teniendo en cuenta los plazos iniciales del Convenio Interadministrativo con la mencionada localidad.

Que mediante la Resolución No. 1251 del 12 de diciembre de 2025, se acogió la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” para los componentes que conforman el “Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - Teusaquillo - El Recuerdo”, y se ordenó el desembolso del incentivo económico.

Que la justificación de la prórroga al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo atendió a las dinámicas y al desarrollo del proceso de cocreación y concertación de los laboratorios, el cual demostró ser un espacio clave de encuentro y diálogo entre actores diversos del territorio, donde han emergido múltiples visiones, ritmos y, en algunos casos, tensiones propias de la construcción colectiva. Reconocer esta pluralidad y las dinámicas que surgen de ella es esencial para avanzar hacia soluciones auténticamente inclusivas y sostenibles.





RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

Que el día 30 de diciembre de 2025, bajo radicado 20259300796443, se publicó el Aviso Modificatorio No. 002 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos Teusaquillo, cuya justificación se realizó teniendo en cuenta la prórroga del Convenio Interadministrativo con la mencionada localidad, teniendo en cuenta la necesidad de culminar las actividades administrativas, técnicas, financieras, comunitarias y contractuales asociadas a los componentes de Barrios Vivos.

Que aunado a lo anterior, mediante Resolución No. 1359 del 31 de diciembre de 2025, se modificó el artículo quinto de la Resolución No. 1251 del 12 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo - El Recuerdo”, hasta el 28 de febrero de 2026.

Que el día 19 de febrero de 2026, bajo radicado No. 20269300146083, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo - El Recuerdo”.

Que mediante la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 1359 de 31 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” para los componentes que conforman el “Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos - Teusaquillo - El Recuerdo”, hasta el 30 de abril 2026.

Que a la fecha el mencionado proyecto no se ha completado a cabalidad, por tal razón, el necesario la prórroga del referido laboratorio, y su justificación se encuentra soportada en una oportunidad de articulación institucional surgida durante la ejecución de los





RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

Laboratorios de Transformación Cultural, mediante la cual fue posible integrar los recursos y acciones previstos desde Barrios Vivos, con una intervención complementaria liderada por la Alcaldía Local de Teusaquillo, orientada a desarrollar una actuación de mayor impacto que la inicialmente contemplada.

Que, si bien en un primer momento se proyectaba una intervención de menor escala enfocada en acciones de embellecimiento del espacio, la articulación adelantada permitió evolucionar hacia una intervención que incorpora un punto priorizado, incluyendo el endurecimiento del piso, la instalación de mesas y sillas para uso comunitario, luminarias, jardinería y otras adecuaciones orientadas a la recuperación y activación del lugar. La convergencia de esta iniciativa con la propuesta construida junto a la comunidad implicó la necesidad de armonizar componentes, definir la distribución de recursos y establecer los alcances a cargo de cada una de las partes.

Que en ese marco, se determinó que el aporte a ejecutar en el marco del convenio consistiría en el desarrollo del componente artístico y de muralismo, mediante la intervención pictórica de los muros del espacio, en articulación con las obras físicas previstas. La consolidación de dicha propuesta requirió adelantar mesas de trabajo, revisiones técnicas y procesos de coordinación interinstitucional para definir responsabilidades, alcances y viabilidad presupuestal. Para lo cual, y dadas las circunstancias, resulta necesario prorrogar el plazo de ejecución del mencionado laboratorio.

Que el día 23 de abril de 2026, bajo radicado No. 20269300246493, el equipo de Barrios Vivos se reunió con la comunidad del proyecto: “*El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa*” en la cual se expuso la necesidad de ajustar los plazos de ejecución del mismo. En dicha sesión, los asistentes manifestaron de manera expresa su conformidad y voluntad para la modificación del término de ejecución de “*Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo - El Recuerdo*”.



**RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 160 del 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en “Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo - El Recuerdo”, hasta el 31 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025 a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 31 de mayo de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios establecidos en la Resolución No.



**RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026**

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

1251 de 12 de diciembre de 2025, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026 no modificadas en el presente acto continúan surtiendo los efectos inicialmente establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte





RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”


Proyectó	Constanza Barrios - Abogada Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Proyectó y revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Paula Ponce de León Martínez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana - Directora de Transformaciones Culturales
Aprobó:	Angélica Rocío Martínez Torres - Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Revisó:	Santiago Rodríguez Flórez - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20269300259673 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 30-04-2026 17:03:08
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-04-2026 16:52:08
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 30-04-2026 16:45:32
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 30-04-2026 19:25:38
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 30-04-2026 17:31:54
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 30-04-2026 16:39:53
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 30-04-2026 16:38:09



RESOLUCIÓN N.º 363 DE 30 DE ABRIL DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 160 de 28 de febrero de 2026, que modificó el artículo primero de la resolución 1359 del 31 de diciembre de 2025, a efectos de ampliar el plazo máximo de ejecución del proyecto “El Recuerdo: mi barrio limpio, mi hogar, mi casa” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - El Recuerdo, y se dictan otras disposiciones”

Paula Ponce De León Martínez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 30-04-2026 13:58:12
Constanza Barrios Suarez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 30-04-2026 13:44:47
 7abb9874027a05f15830cca3caf8d4e927b1cfc99a721960f96df62e98e50b41 Codigo de Verificación CV: 27d50	